



CONVENIO DE COLABORACIÓN

www.chinchillaabogados.com



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Alicante a 13 de junio de 2012

D. Alfredo Chinchilla Palazón, con DNI 33.480.826-W, quien por poderes representa en este acto a MUNDIAL DE LA ABOGACIA Y ASESORÍA, S.L. , , con CIF B-54514518 y dirección , Avda. Maisonnave, n^{o} 31, p^{o} 1-b. C.P. 03003 de Alicante , en adelante CHINCHILLA ABOGADOS por como es conocida comercialmente, y de otra parte D. Francisco Maltés Vargas, con N.I.F 21.379.162-H, en calidad de Presidente y representante de la ASOCIACIÓN VECINOS MILENIO HAYGÓN II, con CIF G53400578 y dirección en Alicante, calle Atenas bungalow, 74 – C.P. 03009.

EXPONEN

PRIMERO.- Que CHINCHILLA ABOGADOS, dispone de un equipo de letrados especialista en todas las ramas del derecho, esto es, penal, civil, administrativo, mercantil, familia, etc.

SEGUNDO.- Que promovido por el compromiso y participación social que caracteriza a CHINCHILLA ABOGADOS, estos ofrecen a la ASOCIACIÓN VECINOS MILENIO HAYGÓN II mediante este convenio, los servicios de asesoramiento y defensa jurídica comprendidos en las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERO.- Que tanto el órgano directivo de la asociación, así como todos y cada uno de sus socios, podrán realizar en las dependencias de CHINCHILLA ABOGADOS y en horario de atención al público, tantas consultas jurídicas estimen necesarias por las razones que fuesen y de cualquiera de las ramas del derecho.

SEGUNDO.- Que el horario de atención al público será el comprendido de 10:00-13:00 y de 17:00-20:00 h. de lunes a viernes, no obstante y en todo caso, con fines organizativos, se deberá pedir cita previa al teléfono **965 986 986**, comprometiéndose de igual modo CHINCHILLA ABOGADOS a ofrecerla a la mayor celeridad.

TERCERO.- Que todas las **CONSULTAS JURÍDICAS SERÁN EN TODO MOMENTO GRATUITAS.** No se establece un límite de consultas por persona o casos, por el contrario, se seguirá el buen criterio de poder ofrecer el más amplio asesoramiento, y el fín de concluir con la resolución del problema.

CUARTO.- Que ante el supuesto que sea ineludible un procedimiento, CHINCHILLA ABOGADOS, se compromete a realizar previamente un presupuesto del mismo en los siguientes términos:

- a) El presupuesto será emitido sin compromiso alguno, y con la libre aceptación o no del socio, esto es, no por el hecho de haber sido asesorado gratuitamente por CHINCHILLA ABOGADOS, esta obligado a contratar los servicios del procedimiento con los referidos.
- b) El precio de aplicación para todos los presupuestos en el supuesto de procedimientos, será el de nuestra tarifa única, haciendo un descuento del 50% por tener la condición de socio-convenido.

QUINTO.-Que la Asociación VECINOS MILENIO HAYGÓN II se compromete a informar del presente convenio a su colectivo en el modo que considere más oportuno, e incluirlo en sus ediciones y página web en caso de disponer de las mismas.





SEXTO.- Que ambas partes podrán utilizar sus diferentes imágenes corporativas para la promoción y fines del presente convenio, sin que ello implique licencia de uso de las mismas.

SÉPTIMO.-Que el plazo de duración del presente convenio, es de DOS AÑOS, salvo que una de las partes, unilateralmente, preavise a la otra con dos meses de antelación, de su intención de dar por terminado el Convenio.

OCTAVO.- La firma del presente Convenio, significa la aceptación de todos sus puntos.

Ambas partes, firman por duplicado el presente Convenio en Alicante a 13 de junio de 2012.

Fdo:

MUNDIAL DE LA ABOGACIA Y ASESORIA, S.L.

a.yv. milenjo haygón ii

Francisco Maltés Vargas